

TÉRMINOS DE REFERENCIA**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBA DE RED DE AGUA FRÍA Y CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.
PI:	OBRA: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI: 2548704.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBA DE RED DE AGUA FRÍA Y CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN.

I. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBA DE RED DE AGUA FRÍA Y CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN, para la culminación de la OBRA: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI: 2548704.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**OBJETIVO GENERAL:**

Realizar la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBA DE RED DE AGUA FRÍA Y CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN necesaria para garantizar la adecuada culminación de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI: 2548704., asegurando la continuidad y correcta ejecución de las partidas pendientes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar pruebas operativas de la red de agua fría, tales como verificación de presiones de trabajo, detección de fugas visibles y no visibles, comprobación del funcionamiento de válvulas y accesorios, y evaluación de la continuidad del servicio, a fin de confirmar el adecuado desempeño del sistema en condiciones reales de uso.
- Capacitar a la población beneficiaria y/o responsables del sistema en el uso correcto, operación cotidiana, mantenimiento preventivo y conservación del sistema de agua potable y del biodigestor autolimpiante, enfatizando prácticas que eviten sobrecargas, obstrucciones y usos inadecuados, garantizando así un tratamiento sanitario eficiente y una mayor durabilidad del sistema.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

- Con RESOLUCION DE ALCALDIA N°186-2025-MDCH/A de fecha 28 de marzo del 2025, se resuelve aprobar:
 - Adicional de Obra N°02 de la Obra: "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704, por el monto de S/. 118,653.60 (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta Y Tres Con 0/100 Soles).
 - Deductivo de Obra N°02 de la Obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704, por el monto de S/. 80,096.51 (Ochenta Mil Noventa Y Seis Con 51/100 Soles).
 - Adicional - Deductivo de Obra N°02 de la Obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704, por el monto de S/. 38,557.09 (Treinta Y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Y Siete Con 09/100 Soles).

[Firma]
 MARTEL BENITES GERSON JOROHIN
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 341367



- Ampliación de plazo de la Obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704, por un espacio de 30 días calendarios.
- Con fecha 21 de julio del 2025 mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA - ADICIONAL DE OBRA N° 02, se acuerda reiniciar la obra a partir del 21 de julio del 2025.
- Con fecha 08 de agosto del 2025 MEDIANTE ACTA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA N°03 - ADICIONAL DE OBRA N° 02, se acuerda suspender la obra a partir del 08 de agosto del 2025.
- Mediante INFORME N° 127-2025-MDCH/OGPP-NGC de fecha 30/10/2025, el jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, brinda la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 42,000.00 (Cuarenta Y Dos Mil Con 00/100 Soles).

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio a contratar comprende la ejecución de pruebas operativas del sistema de agua fría instalado y en funcionamiento en una edificación de uso comunitario, así como la capacitación a los usuarios y responsables del local, orientada al uso adecuado, operación, mantenimiento y conservación del sistema de agua potable y del biodigestor autolimpiable implementado, con el objetivo de asegurar su correcto desempeño, tratamiento sanitario eficiente y prolongar la vida útil de la infraestructura.

4.1 Pruebas operativas del sistema de agua fría

El contratista deberá realizarlas siguientes actividades:

- Inspección general del sistema de agua fría instalado en el local, verificando el estado de las tuberías, conexiones, válvulas, griferías y puntos de consumo (servicios higiénicos, lavaderos u otros).
- Verificación de la presión de trabajo del sistema en condiciones reales de operación, asegurando su adecuado funcionamiento para el uso previsto del local.
- Evaluación de la continuidad y regularidad del suministro, identificando posibles deficiencias, pérdidas de carga o interrupciones.
- Detección de fugas visibles y no visibles en la red, accesorios y conexiones, mediante métodos no destructivos.
- Comprobación del correcto funcionamiento de válvulas de control y cierre.

4.2 Capacitación a usuarios y responsables del local

El servicio incluye la ejecución de actividades de capacitación dirigidas a los usuarios, encargados y/o responsables del local, las cuales deberán contemplar como mínimo:

- Uso adecuado y eficiente del agua potable en instalaciones de uso comunitario.
- Operación básica y mantenimiento preventivo del sistema de agua fría, incluyendo prácticas de limpieza, detección temprana de fugas y acciones correctivas básicas.
- Capacitación sobre el funcionamiento, uso, mantenimiento y conservación del biodigestor autolimpiable, haciendo énfasis en:
 - Buenas prácticas de uso de los servicios higiénicos.
 - Prevención de obstrucciones y sobrecargas del sistema.
 - Frecuencia y procedimientos básicos de mantenimiento.
 - Importancia del biodigestor en el adecuado tratamiento de las aguas residuales y en la sostenibilidad del sistema sanitario.



MARTEL BENITES GERSON JOROHIN
INGENIERO CIVIL
CIP. 341367

V. VALOR REFERENCIAL

De acuerdo al valor de mercado.

VI. GARANTÍAS

El contratista garantizara el servicio ejecutado por un periodo de 01 año a partir de la fecha de culminación del servicio, la garantía cubre defectos y/o errores en los procesos constructivos.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.

- Persona natural o jurídica.
- El postor deberá contar con registro único de contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Deberá estar correctamente registrado cómo proveedor en el registro nacional de proveedores (RNP) y habilitado, acreditar con copia del RNP vigente.
- Deberá estar registrado en la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT).
- Deberá adjuntar el número de cuenta interbancaria (CCI) y contar con RUC activo.
- Contar con el grado de Bachiller y/o título profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Ambiental.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La ejecución del servicio será realizado en el lugar de la obra, ubicado en el centro poblado de Chinchao, distrito de Chinchao - Huánuco - Huánuco.

PLAZO: El plazo de ejecución de la prestación de servicio será de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de la orden de servicio y/o contrato.

- Tres (3) días hábiles para las pruebas de red de agua fría.
- Dos (2) días hábiles para la capacitación a la población.



MARTEL BENITES GERSON JOROHIN
INGENIERO CIVIL
CIP. 341367

X. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

- Informe técnico de las pruebas operativas del sistema de agua fría, que incluya la metodología aplicada, resultados, conclusiones y recomendaciones.
- Informe de capacitación, que detalle los contenidos desarrollados, material utilizado, registro fotográfico y lista de asistencia.
- Acta de conformidad del servicio, suscrita por el proveedor y el área usuaria correspondiente.

XI. CONFORMIDAD.

La conformidad de la contratación será otorgada por el residente de obra y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quienes verificarás la prestación ejecutada.

De existir observaciones en la recepción de la contratación, se le otorgará al proveedor un plazo prudencial para su subsanación. dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendarios.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, después de cumplir con la totalidad de la prestación del servicio. el contratista deberá adjuntar su factura y/o recibo por honorarios según corresponda y su carta de autorización de pago.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

No corresponde.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. PENALIDADES.

Penalidad por Mora: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. en todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del entregable}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto contratado de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.


 MARTEL BENITES GERSON JOROHIN
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 341367

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas. de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto SUPREMO N° 009-2025-EF.

El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causas atribuibles a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establece en el reglamento para su aplicación.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los

impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. en ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación anticipada de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme el numeral 330.1 el artículo 330 del reglamento.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el ministerio de justicia de derechos humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la ley 32069, y se lleva a cabo por un conciliador certificado de dicho ministerio.

La decisión de conciliar le corresponde a la autoridad de la gestión administrativa y se realiza en el amparo de eficiencia y eficacia, considerando los criterios de costo – beneficio y los tiempos de tiempo y recursos frente a otros mecanismos que pudieran realizarse.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


MARTEL BENITES GERSON JOROHIN
INGENIERO CIVIL
CIP. 341367



XXII. SANCIONES

Las infracciones administrativas posibles de sanción son aquellas establecidas en el artículo 87 de la ley 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO

Las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.


 **MARTEL BENITES GERSON JOROHIN**
INGENIERO CIVIL
CIP. 341367